

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 216
Febrero 25 de 2002

Por el cual se aprueba la homologación de las pruebas de estatismo y banda muerta de la planta Termozipa

EL CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Artículo 4° numeral 1° del Acuerdo 157 del 30 de agosto de 2001, el artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y el literal g) de la Resolución 80103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo No.201 emitido por el CNO en su reunión No.166 de diciembre 13 de 2001 se aprobó un protocolo para la medición de estatismo y banda muerta de algunas unidades del SIN, entre las cuales se encuentra la planta de Termozipa;
2. Que mediante comunicación de EMGESA S.A. ESP número 013590 del 11 de febrero de 2002, dirigida al Secretario Técnico del CNO solicitó la homologación de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa.
3. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos, SEE, en sus reuniones 73 y 74 celebradas los días 18 y 19 de febrero de 2002 respectivamente, analizó la solicitud y la información presentada por EMGESA S.A. ESP de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa y aprobó presentarlas al Comité de Operación;
4. Que el Comité de Operación en su reunión 089 del 19 de febrero de 2002, una vez estudiada la recomendación dada por el SEE, decidió recomendar al CNO la aprobación de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa, según consta en su concepto N° 002 - 2002;
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° del Acuerdo CNO 157 de 2001, el Consejo Nacional de Operación, en su sesión N° 169 del 21 de febrero de 2002, designó una comisión conformada por el Dr.

Consejo Nacional de Operación

CNO

Rafael Pérez, Presidente del Consejo, el Dr. Omar Serrano, representante de Codensa y el Dr. Germán Corredor, Secretario Técnico del Consejo, para elaborar el texto definitivo del Acuerdo respecto de la solicitud de EMGESA S.A. ESP de las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Acoger la recomendación dada por el Comité de Operación en su Concepto N° 002 y homologar las pruebas de estatismo y banda muerta para las unidades 2, 3, 4 y 5 de la Central Termozipa de propiedad de EMGESA S.A. ESP.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

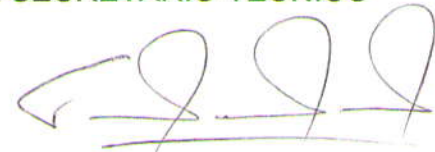
Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2002.

EL PRESIDENTE,



RAFAEL PÉREZ C.

EL SECRETARIO TÉCNICO



GERMAN CORREDOR A.